

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: CALÁ Laura Alejandra
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº17 - LA PLATA
Carátula: BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES C/CHACON CALDERON AMIEVA OSCAR S/ EJECUCION HIPOTECARIA
Número de causa: 644
Tipo de notificación: SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE
Destinatarios: REGISTROSUBASTAS@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR,
27252200415@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR
Fecha Notificación: 25/11/2021
Alta o Disponibilidad: 25/11/2021 12:04:18
Firmado y Notificado por: GRAHL Sandra Nilda. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 25/11/2021 12:04:16
Firmado por: GRAHL Sandra Nilda. --- Certificado Correcto.
Firma Digital: Verificación de firma digital: Firma válida

**TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA**

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES C/CHACON CALDERON AMIEVA OSCAR S/ EJECUCION HIPOTECARIA Nº 644
 mm-am

La Plata, en la fecha de la firma digital.

Proveyendo la presentación electrónica DOCUMENTACION - ACOMPAÑA (241200254023329626): Tengo por agregada la documentación que en formato digital se acompaña (art. 6 del Anexo I Ac. 4013/21 modificado por Ac. 4039/21 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y art. 34 inc. 5 del CPCC).

Teniendo en cuenta que las subastas judiciales por medios electrónicos procuran la efectiva difusión de la información relevante a fin de lograr el aumento de los participantes, la transparencia y seguridad en su tramitación, aventando las problemáticas derivadas de la realización presencial de aquella, de conformidad con lo dispuesto por el art. 562 del CPCC (según Ley 14.238), Ac. 3604/12 de la SCBA y Resoluciones 1950/15 y 2235/15 de la SCBA (art. 36 inc. 2 CPCC) la subasta del inmueble partida 055-3110, nomenclatura catastral Circ. 1, Sec. H, Mza. 628, Parc. 16A, SubParc. 1, Inscripción de dominio matrícula 74781/1, 100%, se efectuará electrónicamente y con una base de \$ 1.185,33 (2/3 partes de la valuación fiscal); y la del inmueble Partida 055-96591, nomenclatura catastral Circ. 6, Sec. Quinta 22, Parc. 20, matrícula 055-41897, 100 %, se efectuará electrónicamente y con una base de \$ 3.784.040,66 (2/3 partes de la valuación fiscal).

1º) El martillero: El martillero deberá proceder a cargar fotos del bien inmueble, con las prevenciones del art. 3 y 26 del Ac. 3604/2012, debiendo las mismas demostrar el estado de conservación del inmueble, y de ser posible constar cada uno de los ambientes del inmueble como así también su frente y contrafrente (Conf. Art.3 Anexo 1 - Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas- Ac. 3604).

Deberá fijar fecha y hora de comienzo de la subasta electrónica, con al menos dos meses de anticipación a la celebración de la misma, estableciendo también los días de exhibición del inmueble y proveer a la Seccional del Registro General de Subasta departamental los datos establecidos en el art. 3 del Anexo I Reglamentación de Subastas Electrónicas (art. 26 Ac.3604 SCBA).

2º) Publicidad: La publicidad del acto de subasta se efectuará de las siguientes tres formas:

a) Registro de la Propiedad Inmueble: comuníquese la subasta ordenada al Registro de la Propiedad Inmueble, a efectos de la toma de razón de la misma al margen de la inscripción de dominio de los inmuebles a subastarse (arts. 34 inc. 5º y 323, CPCC). A tal fin librese el oficio respectivo.

b) Edictos: Publíquense durante tres días edictos en el Boletín Judicial y en el diario "El Día" (arts. 574 y 575 C.C.). Ello una vez diligenciado el mandamiento de constatación, agregado en autos el título de propiedad, acreditada la citación de los acreedores hipotecarios, embargantes e inhibientes y acreditada la inscripción de la subastase en el Registro de la Propiedad Inmueble conforme lo ordenado en el apartado 2 a).

Cumplido esos recaudos, el martillero procederá a fijar fecha y hora de comienzo de la subasta electrónica, la que deberá ser aprobada por el Juzgado, oportunidad en la que, la Infrascripta fijará la fecha de la audiencia de adjudicación prevista en el art.38 Ac.3604 SCBA, circunstancias que se consignarán en el edicto a publicarse (art.3 y 38 Ac.,3604/12).

c) Publicidad Virtual: una vez publicado los edictos, el martillero deberá presentarlos ante la Seccional del Registro de Subastas, conjuntamente con la documentación dispuesta en el art.3 del Ac.3604, debiendo efectuarse la publicación virtual de la subasta con una antelación no menor a diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (art. 4 Ac. 3604/12 SCBA). En esa oportunidad y a los fines de la correcta publicidad deberá informarse a la Seccional correspondiente la fecha y hora en que se celebrará el acta de adjudicación (art. 38 Ac.3604/12).

d) Propaganda adicional: En caso de requerirse propaganda adicional, será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado preste conformidad o que su costo no excediere del 2 % de la base (arts. 560; 575 " in fine ", CPC.). Por propaganda adicional se entiende: a) Colocación de carteles en inmuebles; b) Publicidad en diarios de gran circulación;

c) Confección y distribución de volantes y d) Radiodifusión (atento el elevado costo del mismo, los gastos que originasen, no se incluirán en costas), (arts. 144; 148, CPC., MORELLO, PASSI LANZA, SOSA, BERIZONCE "Códigos comentados...", nro.VIII, pág. 704, nro. 135, Oscar J. Martínez " La Subasta Judicial ", Ed. Platense, nro. 54, pág. 77).

3º) El Acto de Subasta: Tendrá una duración de diez (10) días hábiles y desde la fecha de inicio hasta la fecha de finalización, los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas.

Si en los últimos tres minutos del plazo algún postor hiciera una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más (tiempo de extensión conforme el art. 42 Ac.3604/12). Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere.-

Monto de la oferta: Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto.La primera oferta deberá ser igual a la base.-

Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5% de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac. 3604/12).-

Los usuarios inscriptos al Registro General de Postores, se encuentran habilitados a participar en la subasta en la medida en que den cumplimiento a la registración individual para ésta subasta, que los constituye en postores y según lo dispuesto en los arts.21 a 24 Ac.3604/12 SCBA.

El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal (art. 35 Ac. 3604/12 SCBA).-

Finalizado el acto de subasta el martillero deberá elaborar el acta que determina el art.36 del Ac.3604/12 y acompañarla al Juzgado en el término de tres días hábiles de finalizado aquel acto, en igual término deberá la Seccional del Registro de Subastas acompañar el listado certificado en el que consten los datos personales de los postores (art. 37 Ac. 3604/12).

4º) Audiencia de Adjudicación: Agregados ambos listados en autos, constatada la identidad del mejor postor, se procederá en la fecha indicada y publicada oportunamente en el portal de subastas, a celebrar la audiencia de adjudicación (arts. 3 y 38 Ac.3604/12 SCBA). Dicha fecha se establecerá una vez que el martillero fije en autos la fecha y hora de inicio de la subasta electrónica.



Deberán concurrir a ésta audiencia el martillero y el adjudicatario. Este último deberá presentar el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante de pago del depósito en garantía y el comprobante de pago de la seña (art. 38 AS. 3604/12; art. 562 CPCC), momento en el que también deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 del CPCC.

5º) Depósito en garantía: Se fija para el presente caso un depósito en garantía para el inmueble matrícula 74781/1, de pesos siete mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 26/100 (\$ 7.459,26), y para el inmueble matrícula 055-41897, de pesos ciento ochenta y nueve mil doscientos uno con 03/100 (\$ 189.201,03) -5% de la base-, independiente del monto que infra se fija como seña, el que deberá cumplirse al menos tres días antes del fijado para el inicio de la puja electrónica en la cuenta de autos que se abrirá a la orden de la Infrascripta (art. 562 del CPCC). Hágase saber al ejecutante que en caso de solicitar eximición de seña, la función en garantía del depósito quedará igualmente cumplida con o por el crédito esgrimido por el ejecutante, en la medida que el importe de éste supere al de aquella.

A los postores que no resulten compradores en la subasta, una vez finalizada y comunicados que sean al juzgado los datos de los mismos, se procederá a devolver el depósito en garantía en forma automática mediante oficio al Banco de la Provincia de Buenos Aires en el que se consignará el listado de postores no adjudicatarios que remita la Seccional del Registro de Subastas, a excepción de aquellos postores que hubieran hecho reserva de postura para el supuesto en que existiera postor remiso (art. 585 1º párr. in fine y 2º párr. CPCC; art. 40 Ac. 3604/12 SCBA).

Comisión, seña y rendición de cuentas: La seña, a cargo del comprador, se fija en el 10 % del precio, la que deberá ser depositada en la cuenta de autos, acompañando la correspondiente boleta de depósito en la oportunidad en que concurra a celebrar la audiencia del art. 38 Ac. 3604/12. No se admitirá la compra en comisión ni cesión de los derechos del adjudicatario situación que se consignará también en los edictos a librarse. La comisión se fijará entre el 3 % y el 4% a cargo de cada parte, una vez aprobada la rendición de cuentas y según las tareas desarrolladas por el martillero y 10% en concepto de aportes sobre el total de la comisión e impuesto de sellos a cargo del comprador. Asimismo, el martillero deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (art. 579 CPC y 54, 69 y 71 ley 10.973). Antes de la entrega del bien rematado a su comprador, los honorarios del martillero deben ser abonados (art. 71 ley 10973).-

7º) Estado parcelario, impuesto a los sellos e impuesto a la transmisión de inmuebles Ley 23.905: dejáse establecido que a los fines del cumplimiento de los arts. 50 y 51 de la ley 10.707 (art. 6 Dec. 1736) pesarán en quien resulte comprador los costos que genere la determinación del estado parcelario -en el supuesto que no se encuentre constituido-; así también el gasto por impuesto de sellos (arg. art. 1424 del CC, con. CC0201 LP 91798 RSI-59-10 I 20-4-2010); circunstancias que deberán ser consignadas en el edicto ordenado supra. Respecto al Impuesto a la Transmisión de Inmuebles (ITI) Ley 23.905: La parte ejecutada se encuentra obligada al pago del impuesto previsto en el art. 13 de la ley 23.905 en la medida que la transferencia no se encuentre alcanzada por el impuesto a las ganancias lo cual, en su caso, deberá ser justificado por aquella con antelación a la aprobación del remate. El requerimiento de mención conlleva la prevención que el silencio de la parte ejecutada importará de su parte una autorización para satisfacer el total del impuesto previsto en el art. 13 de la ley 23.905 en el momento en que quede firme el auto de aprobación del remate (arts. 8 y 12 ley citada).

8º) El comprador deberá abonar el saldo de precio dentro del quinto día de NOTIFICADO POR NOTA de la providencia que apruebe el remate, tal como lo indica el art. 581 del CPCC. Asimismo quedarán a cargo del comprador la totalidad de los gastos que fueran necesarios abonar a los fines de obtener la protocolización de la subasta y/o su inscripción registral, circunstancia que deberá consignarse en los edictos a librarse.

9º) Postor Remiso: Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC.).

En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto en el punto sexto; caso contrario se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

10°) Notificación a ocupantes del inmueble: A fin de que tomen conocimiento del día y hora de la subasta, del martillero interviniente y para que le permitan la colocación del cartel anunciador, como la visita de los posibles interesados y del martillero, el día indicado para ello, bajo apercibimiento de allanarse el domicilio con uso de cerrajero y auxilio de la fuerza pública, bajo su exclusivo cargo los gastos que pudieren ocasionarse por tal medida. Se le hace saber que la exhibición del bien deberá ser cuanto menos por dos días y no inferior a una hora por día. Notifíquese a todos los ocupantes con habilitación de días y horas inhábiles. (arts. 34, inc. 5°; 135, inc. 5°; 153, CPC.).

11°) Mandamiento de apertura del inmueble: A los fines de un mejor cumplimiento de la labor encomendada al Sr. Martillero, líbrase mandamiento de apertura y allanamiento del inmueble a los fines de la visita de todos los interesados a la compra del inmueble, facultando al Sr. Oficial e Justicia para el caso de ser necesario al auxilio de la fuerza pública y cerrajero (art. 34, inc. 5°, CPCC.).

12°) Previo a la publicación de edictos: deberán encontrarse cumplidos los siguientes recaudos: a) Constátese el estado de ocupación del inmueble librándose el mandamiento del caso. b) Para cumplimentar las citaciones dispuestas (art. 569 CPCC) el ejecutante deberá remitir a éste Juzgado los correspondientes oficios electrónicos a confronte o en su defecto acompañarlos digitalizados para su confronte y posterior remisión a los Jueces inhibientes y embargantes; c) Asimismo, hágase saber que al momento de efectivizarse la subasta precedentemente ordenada, deberán encontrarse debidamente actualizados los certificados de dominio e inhibición (arts. 34, 36 CPCC). d) Deberá acreditarse debidamente la inscripción del auto de subasta en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Si bien los edictos dan a publicidad el contenido del auto de subastas judiciales, por una cuestión de costos muy elevados no puede ser publicado en su totalidad, por ello es que quienes aspiran a comprar el bien como los acreedores no solamente están autorizados para consultar el expediente, sino que además tienen la obligación de hacerlo y máxime que el presente auto dictado se puede consultar en página por Internet WWW.SCBA.GOV.AR (consulta de expedientes - mesa de entradas virtual -MEV). **Comunico el presente al Registro General de Subastas Electrónicas. REGISTROSUBASTAS@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR**

REGISTRESE en el libro de interlocutorios del año en curso con relación al auto de fs. 117, de fecha noviembre de 1984 con mas las modificaciones previstas a fs. 357 de fecha 26 de marzo de 1993.

DRA. SANDRA NILDA GRAHL

JUEZ Firmado digitalmente conforme Ley 25.506, art. 288 2da. parte CCyCN

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: XE21DX6FM7A1



244200254023215678

ENTRADA R.S.J., E.y.C.
Nº 414.287-22



DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: CALA Laura Alejandra - lcala@scba.gov.ar
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº17 - LA PLATA
Carátula: BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES C/CHACON CALDERON AMIEVA OSCAR S/ ··EJECUCION HIPOTECARIA
Número de causa: 644
Tipo de notificación: INTERLOCUTORIA REGISTRABLE
Destinatarios: registrosubastas@jusbuenosaires.gov.ar, 27252200415@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR
Fecha Notificación: 25/11/2022
Alta o Disponibilidad: 25/11/2022 18:12:07
Firmado y Notificado por: GRAHL Sandra Nilda. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 25/11/2022 18:12:07 Certificado
Firmado por: GRAHL Sandra Nilda. JUEZ --- Certificado Correcto. Certificado
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES C/CHACON CALDERON AMIEVA OSCAR S/ ··EJECUCION HIPOTECARIA

644

mm-am

La Plata, en la fecha de la firma digital.

Proveyendo la presentación electrónica CEDULA DILIGENCIADA - ACOMPAÑA (244500254025125596): Agréguese y téngase presente la documentación en copia digital acompañada (art. 6 párrafo 3 del Anexo I Acuerdo 4013/2021 de la SCBA).

En atención a lo pedido y las tasaciones acompañadas en fecha 26/5/2022, siendo que monto de la valuación fiscal acompañada en fecha 27/09/2021 resulta irrisoria respecto de los valores de mercado actuales, no siendo los ejecutados contestado el traslado conferido, el cual les fuera notificado mediante las cédulas que se acompañan adjuntas a la presentación en proveimiento, readejó la base de subasta que fuera fijada en fecha 25/11/2021, y fijo la misma en \$ 27.066.666 (pesos veintisiete millones sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis) para la matrícula (055) 41897 nomenclatura catastral Circ. 6, Sec. H, Quinta 22, Parc. 20; y \$ 5.114.400 (pesos cinco millones ciento catorce mil cuatrocientos) para la matrícula (055) 74781 UF 1, nomenclatura catastral Circ. 1, Sec. H, Mza. 628, Parc. 16A, SubParc. 1, en ambos casos las bases corresponden a 2/3 partes de las tasaciones indicadas (art. 34 CPCC).

Comunico el presente al Registro General de Subastas Electrónicas: registrosubastas@jusbuenosaires.gov.ar REGISTRESE con relación al auto de fs. 117 (de fecha 2/11/1984) con mas las modificaciones previstas a fs. 357 (de fecha 26/3/1993), y la de fecha 25/11/2021.

DRA. SANDRA NILDA GRAHL

JUEZ Firmado digitalmente conforme Ley 25.506, art. 288 2da. parte CCyCN

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: XS0NL3PR6JC6





DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: CALA Laura Alejandra - lcala@scba.gov.ar
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°17 - LA PLATA
Carátula: BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES C/CHACON CALDERON AMIEVA OSCAR S/ ··EJECUCION HIPOTECARIA
Número de causa: 644
Tipo de notificación: SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE
Destinatarios: registrosubastas@jusbuenosaires.gov.ar, 20145089884@CMA.NOTIFICACIONES, 27252200415@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR
Fecha Notificación: 27/12/2022
Alta o Disponibilidad: 27/12/2022 11:29:59
Firmado y Notificado por: GRAHL Sandra Nilda. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 27/12/2022 11:29:59 Certificado
Firmado por: GRAHL Sandra Nilda. JUEZ --- Certificado Correcto. Certificado
Firma Digital: **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA



BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES C/CHACON CALDERON AMIEVA OSCAR S/ ··EJECUCION HIPOTECARIA

644

mm-am

La Plata, en la fecha de la firma digital.

Proveyendo la presentación electrónica ESCRITO ELECTRONICO (251300254025286577): Agréguese y téngase presente la documentación en copia digital acompañada (art. 6 párrafo 3 del Anexo I Acuerdo 4013/2021 de la SCBA).

AUTOS Y VISTOS: Atento al estado de autos, apruébase como fecha y hora de inicio de subasta de ambos bienes la fijada por el martillero para el día 23 de marzo de 2023 a las 10 horas, la que se extenderá hasta su cierre el día 11 de abril de 2023 a las 10 horas, estableciéndose como fecha límite de acreditación de postores, la del día 10 de marzo de 2023 a las 10 horas. Asimismo, hágase saber que el inmueble matrícula 41897 podrá ser visitado los días 10 de marzo de 2023 de 11 a 13 horas y 11 de marzo de 2023 de 15 a 17 horas, y que el inmueble matrícula 74781 podrá ser visitado los días 10 de marzo de 2023 de 15 a 16 horas y 11 de marzo de 2023 de 11 a 12 horas.

Fijase para el día 25 de abril de 2023 a las 10 horas, la audiencia de adjudicación de los bienes subastados, a la que deberán concurrir, personalmente ante el Actuario, quien resulte adjudicatario y el martillero a fin de proceder a suscribir el acta pertinente (art. 38 Ac. 3604).

Todo ello deberá ser insertado en los edictos ordenados en el auto de subasta de fecha 25/11/2021, con publicación en el Boletín Oficial -Sección Judicial- a partir del 28 de febrero de 2023 por el término de tres días; con publicación virtual de fecha 9 de marzo de 2023 a las 10:00 horas, y en el diario "El Día" de La Plata por el término de tres días.

Asimismo, habiéndose readecuado en fecha 25/11/2022 la base de subasta en \$ 27.066.666 para la matrícula (055) 41897 nomenclatura catastral Circ. 6, Sec. H, Quinta 22, Parc. 20; y \$ 5.114.400 para la matrícula (055) 74781 UF 1, nomenclatura catastral Circ. 1, Sec. H, Mza. 628, Parc. 16A, SubParc. 1, corresponde readecuar el monto del depósito en garantía.

Por lo cual, se fija un depósito en garantía para el inmueble matrícula 74781 UF1, de \$ 1.353.333,33, y para el inmueble matrícula 055-41897, de \$ 255.720,00 -5% de la base- (art. 562 CPCC).

Comunico el presente al Registro General de Subastas Electrónicas:
registrosubastas@jusbuenosaires.gov.ar

Hago saber a la ejecutante que, previo a la publicación de los edictos, deberá acreditar la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del segundo testimonio del bien matrícula 055 41897, cuyo oficio ha sido librado en fecha 4/4/2022. Como así también hago saber a la ejecutante y al Martillero que deberá darse cumplimiento con lo ordenado en los puntos 10 y 11 del auto de fecha 25/11/2021 (art. 34 CPCC).

Notifico el presente conforme Ac. 40132021 SCBA.

Proveyendo la presentación electrónica ESCRITO ELECTRONICO (239000254025337363): Respecto de lo solicitado sobre el porcentaje a fijarse en concepto de honorarios del Martillero, le hago saber al peticionante que sus honorarios le serán regulados en su oportunidad, una vez aprobada la rendición de cuentas y según las tareas desarrolladas, por lo cual, estese a lo proveído en el punto 6º del auto de subasta de fecha 25/11/2021 (art. 34 CPCC).

Respecto de lo solicitado sobre que se establezca fecha y hora para la suscripción de las actas de adjudicación, estese a lo proveído previamente para la presentación "ESCRITO ELECTRONICO (251300254025286577)" (art. 34 CPCC).

DRA. SANDRA NILDA GRAHL

JUEZA Firmado digitalmente conforme Ley 25.506, art. 288 2da. parte CCyCN

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 3RH1K2JD8Q86



DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: BRECKON Eleonora Laura - elbreckon@scba.gov.ar
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°17 - LA PLATA
Carátula: BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES C/CHACON CALDERON AMIEVA OSCAR S/ ··EJECUCION HIPOTECARIA
Número de causa: 644
Tipo de notificación: HAGASE SABER
Destinatarios: registrosubastas@jusbuenosaires.gov.ar, subastas-lp@jusbuenosaires.gov.ar, 20145089884@CMA.NOTIFICACIONES, 27252200415@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Fecha Notificación: 24/2/2023

Alta o Disponibilidad: 24/2/2023 13:52:03

Firmado y Notificado por: GRAHL Sandra Nilda. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 24/02/2023 13:51:52 Certificado

Firmado por: GRAHL Sandra Nilda. JUEZ --- Certificado Correcto. Certificado

Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES C/CHACON CALDERON AMIEVA OSCAR S/
 ··EJECUCION HIPOTECARIA N° 644

mm-am

PROVEÍDO, NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN AL REGISTRO DE SUBASTAS

La Plata, en la fecha de la firma digital.

Proveyendo la presentación electrónica OFICIO RECIBIDO (254500254025595893), atento lo requerido por el Registro de Subastas Electrónicas, dejo establecido que se encuentra a cargo del adquirente la desocupación los inmuebles a subastar, asimismo, que el pago de las deudas que constan en los informes obrantes en la causa se encuentra a cargo del comprador, y que el depósito en garantía se descontará de la seña fijada (art. 575 CPCC).

Como así también, comunico al Registro de Subastas que de las constancias de autos surge que el inmueble matrícula 055-41897, nomenclatura catastral Circ. VI, Sec. H, Qta.22, Parc. 20, de la localidad City Bell, pdo. de La Plata, se encuentra ocupado por una persona que dijo llamarse Horacio Giusso, y que el inmueble matrícula 055- 74781/1, nomenclatura catastral Circ. I, Sec. H, Mza. 628, Parc. 16A, Subparc. I de La Plata se encontraría desocupado (ver mandamientos diligenciados de fechas 10/3/2022 y 23/3/2022, respectivamente).

Todo lo cual, deberá ser indicado en los edictos ordenados en el auto de subasta (art. 34 CPCC).

Comunico el presente proveído al Registro General de Subastas Electrónicas, a cuyo fin, sirva el presente de atenta nota de comunicación. Domicilio electrónico: registrosubastas@jusbuenosaires.gov.ar y subastas-lp@jusbuenosaires.gov.ar

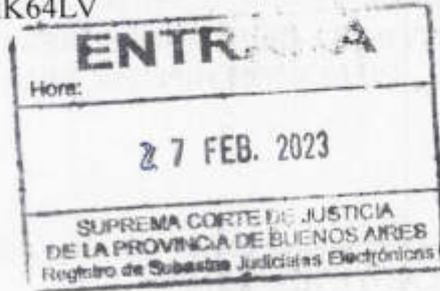
Notifico conforme acuerdo 4013/2021 SCBA.

DRA. SANDRA NILDA GRAHL

JUEZA Firmado digitalmente conforme Ley 25.506, art. 288 2da. parte CCyCN



Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: MK64LV



DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: MALCHIODI ALEJANDRA
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°17 - LA PLATA
Carátula: BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES C/CHACON CALDERON AMIEVA OSCAR S/ ··EJECUCION HIPOTECARIA
Número de causa: 644
Tipo de notificación: HAGASE SABER
Destinatarios: SUBASTAS-LP@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR,
27252200415@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR
Fecha Notificación: 27/3/2023
Alta o Disponibilidad: 27/3/2023 14:02:10
Firmado y Notificado por: GRAHL Sandra Nilda. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 27/03/2023 14:02:09
Firmado por: GRAHL Sandra Nilda. JUEZ --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES C/CHACON CALDERON AMIEVA OSCAR S/ ··EJECUCION HIPOTECARIA N° 644

mm

La Plata, en la fecha de la firma digital.

Proveyendo la presentación electrónica ESCRITO ELECTRONICO (232000254025781041), atento lo solicitado, hago saber al Registro de Subastas Electrónicas que las partidas inmobiliarias correctas que corresponden a los bienes inmuebles a subastar son:

Para el inmueble Matricula (055) 41897, Partida Inmobiliaria 055-96591

Y para el inmueble Matricula (055) 74781 UF 1, Partida Inmobiliaria 055-3110 (art. 34 CPCC).

Sirva el presente de atenta nota de comunicación.

DRA. SANDRA NILDA GRAHL

JUEZ Firmado digitalmente conforme Ley 25.506, art. 288 2da. parte CCyCN

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 2MZ83F



DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA



Usuario conectado: ESCUDERO SANTIAGO
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°17 - LA PLATA
Carátula: BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES C/CHACON CALDERON AMIEVA OSCAR S/ EJECUCION HIPOTECARIA
Número de causa: 644
Tipo de notificación: MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios: mandamientos-laplata@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha Notificación: 30/12/2021
Alta o Disponibilidad: 30/12/2021 08:55:24
Firmado y Notificado por: GRAHL Sandra Nilda. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 30/12/2021 08:55:23
Firmado por: ROBERTO MAXIMO MARTI. --- Certificado Correcto. GRAHL Sandra Nilda. --- Certificado Correcto.
Firma Digital: Verificación de firma digital: Firma válida

Remo? 23/2? 2/3 11 Hs 11x55

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M 6

**PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MANDAMIENTO**

Sello del órgano

Concertación de órgano: Juzgado Civil y Comercial nro.17 La Plata
fecha con autorizado Juzgado Interviniente: Civil y Comercial nro.17
Día Mes Año Dirección: Calle 13 nro.688 1/2 La Plata
Hora Juzgado/Tribunal: Civ y Com. nro 17
Lugar Tipo de diligencia: CONSTATAACION
Carátula del expediente: Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Chacon Calderon Amieva Oscar s/ejec. hipotecaria exp.644
Firmas Copias para SI / NO En fs.
traslado

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día Mes Año CARÁCTER (Indicar por SI ?NO según corresponda)
Hora URGENTE Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA SI
Lugar TIPO DE DOMICILIO (Indicar por SI ?NO según corresponda)
Firmas Denunciado Constituido NO Bajo responsabilidad NO
SI

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Allanamiento: SI Allanamiento en domicilio sin ocupantes: NO
Con auxilio de la fuerza pública: SI Con cerrajero SI
Denuncia de otro domicilio NO Denuncia de bienes NO Otros NO

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá para la ejecución del presente, en el domicilio sito en edificio calle 55 nro.797/99 esquina calle 11 nro.1082/90 nomenclatura catastral Circ.1, Sec.H, Mza. 628, Parc.16A, Subparc.1 de La Plata, pcia. Bs.As., procediendo a establecer, el estado y carácter de ocupación del inmueble. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: La Plata 25/11/2021 Teniendo en cuenta que las subastas judiciales por medios electrónicos procuran la efectiva difusión de la información relevante a fin de lograr el aumento de los

participantes, la transparencia y seguridad en su tramitación, aventando las problemáticas derivadas de la realización presencial de aquella, de conformidad con lo dispuesto por el art. 562 del CPCC (según Ley 14.238), Ac. 3604/12 de la SCBA y Resoluciones 1950/15 y 2235/15 de la SCBA (art. 36 inc. 2 CPCC) la subasta del inmueble partida 055-3110, nomenclatura catastral Circ. 1, Sec. H, Mza. 628, Parc. 16A, SubParc. 1, Inscripción de dominio matrícula 74781/1, 100%, se efectuará electrónicamente y con una base de \$ 149.185,33 (2/3 partes de la valuación fiscal); y la del inmueble Partida 055-96591, nomenclatura catastral Circ. 6, Sec. H, Quinta 22, Parc. 20, matrícula 055-41897, 100 %, se efectuará electrónicamente y con una base de \$ 3.784.040,66 (2/3 partes de la valuación fiscal). OTRO AUTO La Plata 2/12/2021 Proveyendo...Atento lo solicitado librense los mandamientos de constatación que fueran ordenado en el punto 12º del auto de subasta de fecha 25/11/2021, los que se diligenciaran con habilitación de días y horas inhábiles, debiendo proceder el Oficial de Justicia a constatar el estado de ocupación de los inmuebles .En caso de encontrarse ocupado por personas distintas de los propietarios, se les requerirá que manifiesten en que calidad lo hacen, como así también que exhiban la documentación que lo justifique.El Oficial de Justicia s encuentra autorizado para allanar el inmueble referido(arts.12 a 16 de las instrucciones para el personal de las Oficina de Mandamientos y Notificaciones, etc.e, 1814/78SCBA), requerir el servicio de la fuerza publica y de un cerrajero en caso necesario (arts.34 y 153 CPCC, art 1 y III del Anexo III del Acuerdo 4013/2021 de mlá SCBA) OTRO AUTO: La Plata 22/12/2021 Proveyendo...Atento lo solicitado dejase indicado en los mandamientos a librarse, que junto con las facultades indicadas en el proveido de fecha 2/12/2021, además el oficial de justicia interviniente, podrá, en caso de ser necesario, allanar domicilio a los efectos del ingreso del martillero al inmueble, con el objeto de captar imágenes interiores y exteriores del mismo (art.34CCC)

Facultades del Oficial de Justicia . Habilitacion de días y horas inhábiles, allanar domicilio, hacer uso de la fuerza publica, violentar cerraduras, contratar servicio de cerrajero

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia :Roberto Maximo Marti DNI.14508988

En la ciudad de La Plata a los 29 días del mes de diciembre del año 2021

Firma y sello

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: RZ0CA2



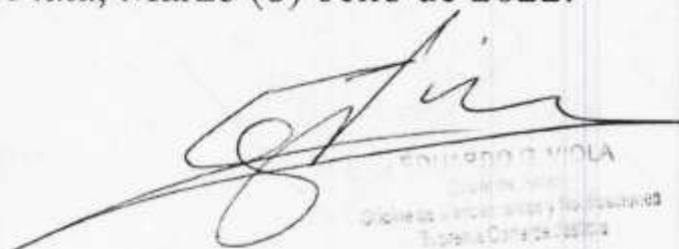
234200254023567402

Sr. Juez :

Informo a VS. que, habiéndome constituido en el domicilio consignado en el presente mandamiento, calle 55 nro. 797 acompañado por el autorizado Roberto Máximo Martí, constato que se trata de un pequeño local comercial vidriado (opaco) con la cortina metálica baja, que da a la vereda, y se encuentra cerrado con candado y cadena desde el exterior. Habiendo dialogado con personas del comercio lindero, estos manifestaron “que esta deshabitado, desocupado y sin usar. Que hace aproximadamente dos años que no ven ningún tipo de movimiento”. Se deja constancia que se percibe, por pequeños detalles, (como ser telarañas en el candado, oxido, suciedad, etc), que efectivamente esta sin abrir hace bastante tiempo.-

Es cuanto puedo informar, devuelvo el presente, a fines que VS. estime correspondan. -

La Plata, Marzo (8) ocho de 2022.-


Mariana VIOLA
Jefe de Oficina y Secretario
Suprema Corte de Justicia

